



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL DÍA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

"DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/008/2017/DI

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio del contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería, con referencia SFT-DI-045/2017 de fecha 27-veintisiete de enero de 2017-dos mil diecisiete, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuesta de Modificación y Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condónaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas por el Pleno del Republicano Ayuntamiento, en la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre, celebrada el 17-dieciséis de noviembre de 2015-dos mil quince, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre, celebrada el 17-dieciséis de noviembre de 2015-dos mil quince, **Aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condónaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.**

SEGUNDO.- Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 27-veintisiete de enero de 2016-dos mil dieciséis, **aprobó la primera Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condónaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.**

TERCERO. Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 16-dieciséis de marzo de 2016-dos mil dieciséis, **aprobó la segunda Adición y Modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condónaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.**

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



CUARTO. Que por oficio número SFT-DI-045/2017 de fecha 27-veintisiete de enero de 2017-dos mil diecisiete, el contador público Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero, presentó documentos que contienen propuesta de Modificación y Adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones Indicadas en Antecedente Primero de este Dictamen, que consiste, modificar y adicionar el texto actual de su apartado IX. **DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS, numeral 9.1, DERECHOS,** para quedar en la siguiente forma:

MODIFICACIÓN

TEXTO ACTUAL				
CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y/O ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
9.1 DERECHOS	Art. 8 LIM Y 92 LHM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia hasta 200 metros lineales de un corredor comercial o centro de culto religioso o centro educativo	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven en una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad comercial que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100% por el espacio equivalente a un vehículo

MODIFICACIÓN SOLICITADA

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y/O ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
9.11 DERECHOS	Art. 8 LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia hasta 200 metros lineales de un corredor comercial o centro de culto religioso o centro educativo	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven en una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100% por el espacio equivalente a un vehículo. Hasta el 30% por el segundo espacio vehicular.

ADICCIÓN

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
 www.sanpedro.gob.mx



CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y/O ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
B.12 DERECHOS	Art. 6 UM	Contribuyentes cuya residencia se ubique frente a la calle Aldama entre Libertad e Independencia, así como frente a la calle Independencia, entre Juárez y Corregidora	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven en una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100% por el espacio equivalente a un vehículo, hasta el 80% por el segundo espacio vehicular.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos del 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios vigente para el 2016-dos mil dieciséis; artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y, artículos 33 fracción III, incisos a) y d), 173 y 177 primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como del acuerdo primero de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales que recibe el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobadas por el Pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en la Primera Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 17-dieciséis de noviembre de 2015-dos mil quince, los cuales esencialmente establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para manejar libremente los recursos de su Hacienda Pública conforme a la legislación aplicable aprobada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; los Presidentes Municipales previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás Ingresos municipales; el Secretario de Finanzas y Tesorería, con apoyo de los Directores de Ingresos, de Egresos y de Patrimonio, podrá determinar el monto del subsidio conforme las condiciones particulares de cada contribuyente de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Generales antes mencionadas.

TERCERA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión celebrada el 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación en relación a la propuesta señalada en el Antecedente Cuarto del presente, teniendo a bien dictaminar en sentido Positivo autorizar la propuesta de

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
 www.sanpedro.gob.mx



MODIFICACIÓN a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a modificar la base 9.1, **DERECHOS** de su apartado IX, **DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS**, toda vez, que es de beneficio público y de Interés social, para quedar en la siguiente forma:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y/O ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
9.11 DERECHOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes registrados cuya residencia se ubique dentro de una distancia hasta 200 metros lineales de un corredor comercial o centros de culto religioso o centro educativo	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven en una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100% por el espacio equivalente a un vehículo. Hasta el 30% por el segundo espacio vehicular.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión celebrada el 7-siete de febrero de 2017-dos mil diecisiete, llevó a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación en relación a la propuesta señalada en el Antecedente Cuarto del presente, teniendo a bien dictaminar en sentido Positivo autorizar la propuesta de **ADICIÓN** a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a adicionar su apartado IX, **DERECHOS POR ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS**, con la base 9.1.2 **DERECHOS**, toda vez, que es de beneficio público y de Interés social, para quedar en la siguiente forma:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y/O ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
9.12 DERECHOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes cuya residencia se ubique frente a la calle Aldama entre Libertad e Independencia, así como frente a la calle Independencia, entre Juárez y Corregidora	Apoyar a los vecinos de San Pedro que viven en una zona afectada por el intenso tráfico y estacionamiento vehicular y que presentan problemas de invasión de sus aceras con motivo de la actividad que se desarrolla cerca de sus viviendas	Hasta 100% por el espacio equivalente a un vehículo. Hasta el 80% por el segundo espacio vehicular.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 29 fracción II, 29 fracción III y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, tienen a bien someter a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado, la aprobación en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la propuesta de **MODIFICACIÓN** y **ADICIÓN** a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos Municipales que reciba el

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigentes, indicadas respectivamente en las Consideraciones Tercera y Cuarta, por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 109 fracción II, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Glírense las instrucciones correspondientes a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento y Secretario de Finanzas y Tesorero, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de febrero de 2017. **ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. María Elena Sánchez López Presidenta A FAVOR DEL DICTAMEN C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario A FAVOR DEL DICTAMEN C. José Ángel Mercado Mollada Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN C. Guillermo Canales González Vocal A FAVOR DEL DICTAMEN."**

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 15-QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx